

Rad No.: 23-240-158924

Barranquilla, 28/11/2023

Señor(a)  
DIANA CAROLINA PARADA YANCY  
[dianaparada\\_@hotmail.com](mailto:dianaparada_@hotmail.com)  
El Carmen – Pivijay.

Asunto: Solicitud de Instalación de Servicio.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 22 de noviembre de 2023, radicada bajo No. PIV-23-000214, mediante la cual solicita la instalación del servicio de gas natural para el inmueble ubicado en las Carrera 8 No. 3A – 25 del Corregimiento El Carmen – Municipio de Pivijay, nos permitimos comunicarle que, este sector no cuenta actualmente con la infraestructura requerida. Por esta razón, la extensión de las redes del servicio público de gas natural domiciliario se encuentra programada para realizarse dentro de lo que la regulación ha determinado como un período de **corto plazo**<sup>1</sup> tal como se lo indicamos en la **comunicación No. 23-240-122702 del 5 de mayo de 2023**, con la cual se le dio respuesta a la petición presentada por la señora DIANA CAROLINA PARADA YANCY, el día 14 de abril de 2023.

De acuerdo con lo anterior, le informamos que el tiempo definido para dicho periodo, corresponde a un tiempo máximo dos (2) años.

Cabe anotar que, a la fecha solo han transcurrido 6 meses desde la solicitud realizada por la señora DIANA CAROLINA PARADA YANCY, el día 14 de abril de 2023, es decir, que GASCARIBE S.A. E.S.P., se encuentra aún dentro del plazo establecido para realizar la labor de instalación de sus redes.

Es importante resaltar que, si los inmuebles que requieren del servicio ya cuentan con estratificación socioeconómica y tienen su nomenclatura colocada en las placas de identificación. Y si las esquinas cuentan con las placas orientativas, y las calles y carreras delimitadas con sus líneas de bordillo, esto permitirá que GASCARIBE S.A. E.S.P., pueda iniciar la labor de instalación de sus redes dentro del término establecido para el **corto plazo**.

Tenga la certeza que GASCARIBE S.A. E.S.P., realizará todo el esfuerzo técnico y financiero que se encuentre a su alcance para llegar con sus redes en el menor tiempo posible.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS011/73  
206945499

---

**1 PROCEDIMIENTOS PARA EL PLANEAMIENTO DE LA EXPANSIÓN.** Proyecciones de demanda. El distribuidor deberá elaborar proyecciones de demanda para cada horizonte de planeación, incluyendo los consumos picos estimados, con el fin de definir la capacidad máxima a ser demandada anualmente en su sistema. En general, los horizontes de planeación se definen de la siguiente forma: **Corto Plazo:** Período de hasta dos años, de carácter operativo, durante el cual el distribuidor estima los volúmenes de gas distribuidos por su sistema y realiza el análisis de alternativas de expansión.